



# PLAN DE IGUALDAD

## FEDERACIÓN ARAGONESA DE KARATE Y D.A.

ADAPTADO A LA RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE DEPORTE, POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS PLANES PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS ARAGONESAS -2022- APROBADO POR LA ASAMBLEA GENERAL el 6/7/2022 y por Resolución del Director General de fecha 7/7/2022 en la competencia atribuida por la Orden ECD/423/2021 de 29 de abril.

# ÍNDICE

PRESENTACIÓN .....	2
CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS .....	2
HISTORIA DEL KARATE EN ARAGÓN.....	3
MARCO LEGAL .....	5
COMISIÓN DE IGUALDAD.....	7
DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN .....	7
DATOS ESTADÍSTICOS DE LA FEDERACIÓN ARAGONESA DE KARATE Y D.A .....	7
Licencias totales 2021 .....	7
Licencias totales 2021 .....	8
Técnicos 2021 .....	8
Árbitros 2021 .....	10
PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DE LA FEDERACIÓN .....	11
PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES DEL AÑO 2021 .....	13
PARTICIPACIÓN POR MODALIDADES .....	13
Participación en Kata.....	13
Participación en Kumite .....	14
PARTICIPACIÓN POR CATEGORÍAS EN CAMPEONATOS DE 2021 .....	14
CONCLUSIONES SOBRE EL DIAGNÓSTICO .....	15
OBJETIVOS .....	17
EJES DE ACTUACIÓN.....	<b>Error! Bookmark not defined.</b>
ACCIONES EN CADA EJE DE ACTUACIÓN.....	18
MEDIDAS DE ACTUACIÓN.....	19
EVALUACIÓN DEL PLAN.....	<b>Error! Bookmark not defined.</b>

## PRESENTACIÓN

El plan de igualdad de la Federación aragonesa de Karate y D.A. en adelante F.A.K., bajo el marco de las directrices internacionales y la normativa estatal y autonómica, tiene como finalidad promover el deporte y fomentar el desarrollo de los y las deportistas tanto a nivel deportivo como personal, sin ninguna diferenciación por sexo.

El plan contempla las estrategias a seguir para la igualdad entre hombres y mujeres, las acciones para que no se generen desigualdades, la detección y medidas ante cualquier desequilibrio de género, el seguimiento y evaluación de los objetivos del plan y su diagnóstico.

## CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS

La actividad física y el deporte en su práctica diaria tienen como lema “Mens sana in corpore sano”, es ahí donde el deporte hace mayor hincapié, a base de trabajo, esfuerzo y buenas conductas; son las normas regladas del deporte las que se encargan de diferenciar cada deporte y de dotarlos con personalidad propia, aunque existan diferencias, todos ellos comparten un nexo común de buenas praxis, existen códigos de buenas conductas que hacen del deporte no solamente una competición, sino el fomento de muchas actitudes socializadoras.

En nuestro deporte contamos con varios códigos de buenas conductas uno de ellos es el “Dojo Kun” son preceptos y máximas que vienen arraigados a las prácticas del karate como tal en su versión más tradicional, ahora bien, la adaptación a los nuevos tiempos y a nuestra sociedad, nos lleva a crear un código nuevo en el que deben tener especial relevancia los principios encaminados a eliminar cualquier forma de discriminación contra las mujeres.

Nuestro objetivo es fomentar el Karate en su máxima expresión a través de diferentes programas como son los de tecnificación, en los que la mujer debe jugar un papel fundamental, y en los que no solo se pretende mejorar los resultados de los deportistas, sino que además resultan un medio excepcional de difusión de nuestro código de buenas conductas, que se desarrolla en dos pilares fundamentales: deportistas y reglas de competición.

El deportistas: los valores son parte importante del entrenamiento, cabría destacar el respeto por encima de todos, el esfuerzo y la constancia son pilares de un deportista que quiere alcanzar sus metas, el cuidado personal, la gestión de la victoria y de la derrota “frustración” por medio de la actitud correcta ante las distintas situaciones, el karate lleva implícito en su ADN la cortesía y el respeto, se transmite a todos y todas los deportistas en cada entrenamiento, sin distinción de sexos. El trato cortés, la empatía, el respeto sin distinción de sexo son máximas de nuestro código.

Las Reglas de competición: en ellas se basa todo este código, el respeto por el compañero/a es primordial, aunque en esos momentos sea un adversario/a, es por ello por lo que el reglamento dicta el saludo antes y después de cada encuentro, la buena conducta de la cortesía. Las reglas deben estar adaptadas a hombres y mujeres en sus diferentes categorías, con los mismos criterios de igualdad y neutralidad.

## HISTORIA DEL KARATE EN ARAGÓN

El Karate como tal no existió en Aragón hasta el año 1.966, en el que Don Luis Zapatero Vicente, lo introdujo en su Dojo Judokwai situado en el antiguo Paseo de Marina Moreno de Zaragoza, en los bajos de Radio Zaragoza, teniendo mucha aceptación.

Entre los primeros karatekas aragoneses, podemos citar a Don Miguel Angel Estables, Don Antonio Casas, Don Enrique Bermudo, Don Javier Galiay, Don Gregorio Buñuel, Don Antonio Piñero...

El 2 de mayo de 1.970 tuvo lugar el primer Campeonato de España de Karate y al día siguiente, los primeros exámenes de Cinturón Negro de Karate, aún bajo la tutela de la Federación de Judo en el colegio Maravilla de Madrid.

Los resultados de estos exámenes fueron excelentes para los participantes aragoneses que consiguieron el primer Dan tras un examen bastante exigente.

El Karate durante estos años, estaba integrado en la federación de Judo, hasta que el 7 de abril de 1.978 se crea la Disciplina asociada de Karate en la Federación de Judo, que estará presidida primero por Don Celestino Fernández y varios consejeros, dos de los cuales eran aragoneses: Don Enrique Bermudo en primer lugar y posteriormente Don Antonio Piñero.

Bajo la tutela de la federación de Judo, fueron presidentes Don Angel Claveras Longás, Don Alberto Melus Cubero y Don Julio Zabala.

Los primeros gimnasios donde se practicó Karate fueron por orden de aparición: 1º Club Jodokwai cuyo profesor fue Don Luis Zapatero; el 2º Club Nortland profesor Don Enrique Bermudo Lobera. 3º Judo Karate Club profesor Don Antonio Piñero. 4º Club Deportivo Kajuki profesor Don Enrique Bermudo Lobera. 5º Karatekan profesor Don Antonio Piñero Y 6º Club Sankukai cuyos profesores fueron Don Santiago Velilla Fuentes y Don José Luis López Leri.

En la actualidad existen más de treinta clubes en nuestra comunidad.

No es hasta el año 1981, cuando tiene lugar la constitución de la Federación aragonesa de Karate y D.A., inscrita el 10 de mayo de 1985 en el Registro general de entidades deportivas del Gobierno de Aragón con el número 41 serie 3ª.

El 29 de mayo de 1985 se aprueba el primer Reglamento electoral de la Federación ya como Federación Aragonesa de Karate y D.A.

En el tiempo se han dictado varias resoluciones en relación a los estatutos federativos:

Resolución de 12 de marzo de 1996 de la Dirección General de Juventud y Deporte del Gobierno de Aragón por la que se ordena la publicación en el BOA de la adaptación de los estatutos de la F.A.K. y D.A. a la ley del deporte de Aragón.

Resolución de 5 de diciembre de 1996 de la Dirección General de Juventud y Deporte del Gobierno de Aragón por la que se ordena la publicación en el BOA de la aprobación definitiva de la modificación de los estatutos de la F.A.K. y D.A. en referencia al artículo 31.

Resolución de 1 de junio de 2014 de la Dirección General de deporte por la que se ordena la publicación en el BOA de la modificación de los estatutos de la F.A.K. y D.A.

Resolución del 17 de junio de 2015 del Director General del Deporte por la que se aprueba la modificación de los Estatutos de la F.A.K. y D.A.

Han sido presidentes de la F.A.K. y D.A.:

Primer Presidente de la F.A.K. y D.A. Don Carlos Olivares.

Segundo Presidente: Don José Luis López Leri.

Tercer Presidente: Don Román Bielsa Casabiel.

Cuarto Presidente: Don Alberto Melus Cubero.

Quinto Presidente: Don Román Bielsa Casabiel.

Sexto Presidente: Don Ricardo Escó Baron que no finaliza su legislatura por dimisión.

Séptimo Presidente: Don Alberto Melus Cubero.

Octavo Presidente: Don Alberto Forcén Cuellar que no finaliza su legislatura al realizar la asamblea una moción de censura.

Noveno Presidente: Don Antonio Martínez Amillo.

Décimo Presidente: Don Paul Ineva Salillas.

Undécimo Presidente: Don Alberto Forcén Cuellar, que no finaliza su legislatura por sentencia judicial.

Duodécima Presidenta: Doña Ana Isabel Claveras Montañes (desde el 6/11/2012 hasta la actualidad)

El 28 de octubre de 2006 se celebró el veinticinco aniversario de la F.A.K. y D.A. en el hotel Boston de Zaragoza, bajo el mandato del Presidente Don Paul Ineva Salillas, al que acudieron 80 personas de todos los ámbitos de nuestro deporte, se reunieron todos los ex presidentes y se entregó una insignia de oro de la federación. Estuvieron presentes los y las deportistas de Karate más representativos de Aragón: Don Antonio Martínez Amillo, María Carmen García Alca y Yaiza Martín Abelló, en aquel momento subcampeona absoluta de España y al día siguiente, se celebró como guinda del evento, el V Trofeo internacional ciudad de Zaragoza en el pabellón Príncipe Felipe, con los combates de las selecciones de España e Italia. Yaiza Martín Abelló realizó una exhibición de Kata. Ambas selecciones en ese momento, eran las dos potencias más importantes junto con Japón, según el último medallero del XVIII Mundial de Karate de Tampere (Finlandia) en el 2006.

#### MUJERES DEPORTISTAS:

Ha habido varias mujeres muy importantes en el Karate aragonés e internacional:

Yolanda Dutrey Guantes fue la primera aragonesa medalla de oro en Kumite + 60 Kg en el campeonato de Europa de 1988, siendo en ese momento el seleccionador nacional femenino el aragonés y magnífico competidor Don Fernando Rosuero Ezquerro.

Carmen García Alca excepcional competidora de Kumite, oro en el mundial de 1994 y tres veces medalla de bronce: 1992, 1994 y 1996. Cuatro veces oro en el europeo 1993, 1996 y 1997 en individual y equipos.

Yaiza Martín Abelló, competidora internacional en la modalidad de Kata, oro en el mundial universitario de 2010, 7 veces bronce en los campeonatos del mundo y 12 medallas de oro en el europeo entre los años 2009 y 2014.

Como única mujer árbitro nacional de Kata y Kumite en activo se encuentra nuestra técnica: Carmen Gamundi Fano.

## MARCO LEGAL

*La Constitución española en su artículo 14* proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. Por su parte *el artículo 9.2* consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos que se integran sean reales y efectivas.

«Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social».

La igualdad entre mujeres y hombres es un principio jurídico universal reconocido en diferentes textos internacionales sobre derechos humanos, entre los que destaca *la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación* contra la mujer, aprobada por la *Asamblea General de Naciones Unidas en diciembre de 1979* y ratificada por España en 1983.

A estos preceptos constitucionales hay que unir la cláusula de apertura a las normas internacionales sobre derechos y libertades, contenida en el *artículo 10.2*; las previsiones del *artículo 96*, integrando en el ordenamiento interno los tratados internacionales publicados oficialmente en España, y el *artículo 93*, autorizando las transferencias de competencias constitucionales a las organizaciones supranacionales mediante la aprobación de una ley orgánica.

La igualdad es, asimismo, un principio fundamental en la Unión Europea. Desde la entrada en vigor del *Tratado de Ámsterdam*, el 1 de mayo de 1999, la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de las desigualdades entre unas y otros son un objetivo que debe integrarse en todas las políticas y acciones de la Unión y de sus miembros.

Asimismo, con la modificación del Tratado de la Unión Europea por el *Tratado de Lisboa*, de 13 de diciembre de 2007, la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres ha sido dotada de un mayor relieve, en especial a través de la regulación de la igualdad en la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea, jurídicamente vinculante desde la entrada en vigor del Tratado.

Con amparo en el antiguo *artículo 111 del Tratado de Roma*, se ha desarrollado un acervo comunitario sobre igualdad de sexos de gran amplitud e importante calado, que ha sido transpuesto en la *ley orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres*. Esta ley incorpora al ordenamiento español dos directivas en materia de igualdad de trato, la 2002/73/CE, de reforma de la Directiva 76/207/CEE, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación y a la promoción de profesionales, y a las condiciones de trabajo; y la Directiva 2004/113/CE, sobre aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en el acceso a bienes y servicios y su suministro.

Esta ley orgánica, cuya constitucionalidad ha confirmado el Tribunal Constitucional, contiene un importante elenco de disposiciones de carácter básico, precisadas y fundamentadas en su disposición final primera conforme al artículo 149.1 de la Constitución española, lo que faculta a las Comunidades Autónomas para regular y desarrollar, en el marco de sus competencias, los derechos reconocidos en dicha Ley Orgánica 3/2007, de 22 marzo.

En el ámbito deportivo es de especial importancia *la Declaración de Brighton* sobre la mujer y el deporte. Se trata de la primera conferencia internacional sobre la mujer y el deporte, que reunió a los responsables de las políticas y decisiones del mundo deportivo, a nivel tanto nacional como internacional, tuvo lugar en Brighton, Reino Unido del 5 al 8 de mayo de 1994. Fue organizada por el British Sports Council (Consejo Británico del Deporte) con el apoyo del Comité Olímpico Internacional. La conferencia examinó específicamente la cuestión de cómo acelerar el proceso de cambio para rectificar los desequilibrios que enfrenan a las mujeres al participar en el deporte.

La siguiente Declaración fue aprobada por los 280 delegados provenientes de 82 países y representantes de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, comités olímpicos nacionales, federaciones deportivas internacionales y nacionales, e instituciones dedicadas a la educación y la investigación. La Declaración proporciona los principios que han de regir las acciones cuya finalidad es incrementar la participación femenina en el deporte a todos los niveles, y en todas las funciones y roles.

Por otro lado, la conferencia decidió establecer y desarrollar una estrategia internacional para el deporte femenino que abarque todos los continentes. Esta estrategia tendría que ser aprobada y apoyada por las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales relacionadas con el desarrollo del deporte. La escala internacional de la estrategia permitirá a las naciones y a las federaciones deportivas compartir los programas modelos y los desarrollos exitosos, acelerando así el progreso hasta una cultura deportiva más equitativa en todo el mundo.

El Consejo Superior de Deportes se adhirió a los principios de la Declaración de Brighton y el 29 de enero de 2009 aprobó el *"Manifiesto por la igualdad y la participación de la mujer en el deporte"*.

En Aragón, nuestro *Estatuto de Autonomía* contempla la igualdad de todas las personas en Aragón como un eje vertebrador y lo encontramos contemplado en el *artículo 12*: "Todas las personas tienen derecho a vivir con dignidad, seguridad y autonomía, libres de explotación, de malos tratos y de todo tipo de discriminación, y tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad y capacidad personal". El derecho a la igualdad viene recogido expresamente en varios artículos.

La *Ley 2/1993, de 19 de febrero*, ha venido desarrollando una importante labor para promover el papel de las mujeres en los distintos ámbitos de la vida, con el fin de favorecer e impulsar la igualdad y el pleno ejercicio de sus derechos de ciudadanía. En su Exposición de Motivos, se declaró prioritaria la eliminación efectiva de todas las formas de discriminación de las mujeres y la adopción de las medidas necesarias para fomentar su participación en todos los ámbitos en Aragón, asumiendo, asimismo, la tarea de impulsar una acción coordinada en la comunidad autónoma de Aragón.

*La Ley 7/2018 de 28 de junio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón* garantiza la aplicación práctica y efectiva del derecho a la igualdad.

Esta ley plantea el desarrollo de las políticas de igualdad para cumplir adecuadamente con las exigencias de la normativa comunitaria con relación a la integración de la perspectiva de género y del objetivo de la igualdad entre mujeres y hombres en todas las políticas y actuaciones administrativas. Se establecen medidas para profundizar en el trabajo llevado a cabo y en el desarrollo de políticas de igualdad, para que Aragón pueda situarse en el nivel más avanzado en esta materia.

La Federación Aragonesa de Karate y D.A. se adhiere a estas normas, cumpliendo con los objetivos de equidad e igualdad en el deporte. Estos objetivos son rectores en todas las áreas federativas. Se promoverá la igualdad de oportunidades en todos los ámbitos:

- 1º Participación deportiva en todas sus categorías.
- 2º El deporte de alto nivel y la tecnificación.
- 3º La formación y la titulación.
- 4º La gestión federativa.
- 5º El proyecto deportivo.

En todos ellos se dispondrán los recursos disponibles humanos y materiales, para asegurar que se respeten las disposiciones normativas cuyo objeto es eliminar todas las formas de discriminación contra la mujer. No se admitirá ningún desequilibrio entre las ventajas para los hombres y para las mujeres.

## COMISIÓN DE IGUALDAD

La F.A.K. y D.A. quiere convertirse en un modelo renovado que, además de sus propias funciones deportivas, consiga generar un nuevo contexto de igualdad de género, de inclusión y de diversidad en todas las áreas, empezando por la propia estructura de la federación.

Para ello se ha ampliado la Comisión de Igualdad con un nuevo miembro, contando la misma con cinco componentes:

Presidenta: Doña Ana Isabel Claveras Montañes (Presidenta de la F.A.K. y D.A.)

Secretaria: Doña Ana Fernanda Colera Fernandez (Secretaria de la F.A.K. y D.A.)

Vocal: Doña Carmen García Alcaiz (Directora de grados de la F.A.K. y D.A.)

Vocal: Doña Ana Rosario Gracia Serrano (Vocal de la Junta Directiva de la F.A.K. y D.A.)

Vocal: Don José María Guillén Sastre (Director de arbitraje de la F.A.K. y D.A.)

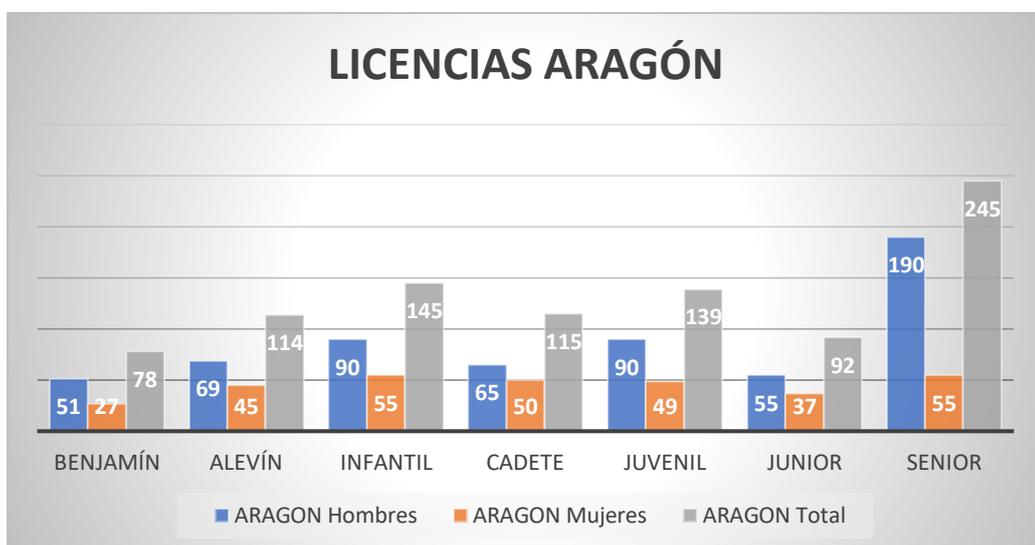
## DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

### DATOS ESTADÍSTICOS DE LA FEDERACIÓN ARAGONESA DE KARATE Y D.A

Licencias totales 2021: **1005**

Mujeres: 339

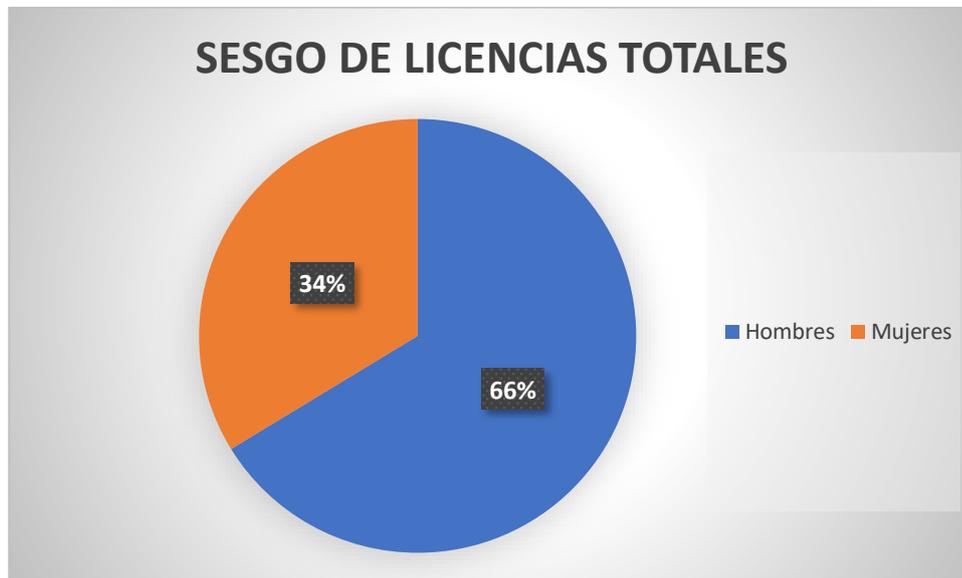
Hombres: 666



En esta gráfica a simple vista comprobamos que los

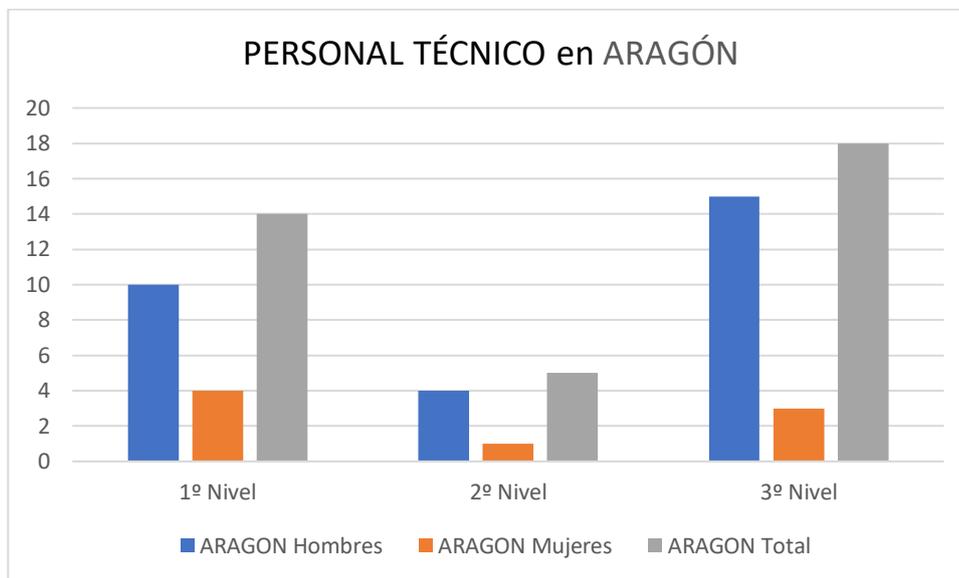
hombres suponen un 66%, porcentaje muy elevado de los afiliados a la F.A.K. y D.A. El 34% restante son mujeres, en una mucho menor proporción respecto de los hombres, pero no por ello, debe de no tenerse en cuenta que suponen igualmente un número no despreciable, que cada vez va poco a poco en aumento.

Licencias totales 2021:**1005**



Técnicos/as 2021:**37**

Mujeres: 8  
Hombres: 29



El personal técnico que compone la F.A.K. son mayoritariamente hombres. Concretamente ocho mujeres frente a veintinueve hombres. Esta tendencia está relacionada en primer lugar con la integración en el mercado laboral, pues de los treinta y siete profesionales con que cuenta la F.A.K. hay una clara profesionalidad de hombres. Nuestra sociedad mantiene la idea arraigada de que se trata de una profesión eminentemente masculina. En segundo lugar, las mujeres cuentan con más obstáculos a la hora de acceder al mercado laboral en el ámbito deportivo.

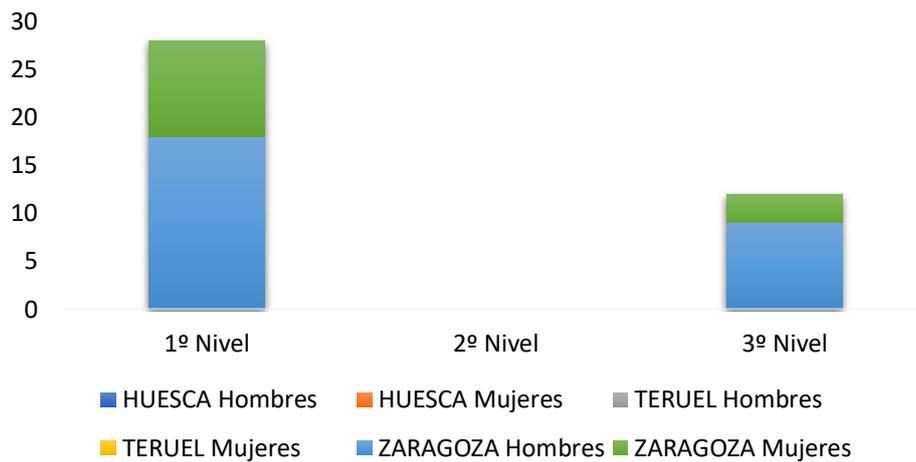
Árbitros/as 2021:**40**

Mujeres: 13  
Hombres: 27



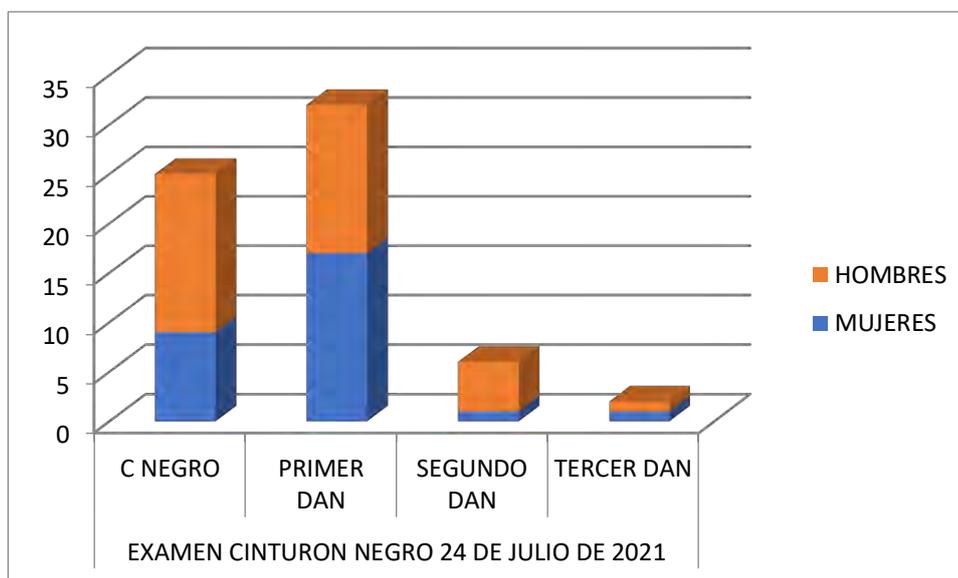
El estamento arbitral está compuesto por trece mujeres y veintisiete hombres, las edades que abarca el colectivo van desde los 18 años hasta los 60. El perfil del árbitro de karate suele ser excompetidores o personas muy vinculadas al Karate con un gran arraigo por este deporte, por lo general son personas en activo que lo practican de forma regular. En esta temporada, se observa una tendencia al alza, con un incremento en el número de mujeres que desean formarse como árbitro de Karate.

## ESTAMENTO ARBITRAL Y JUECES

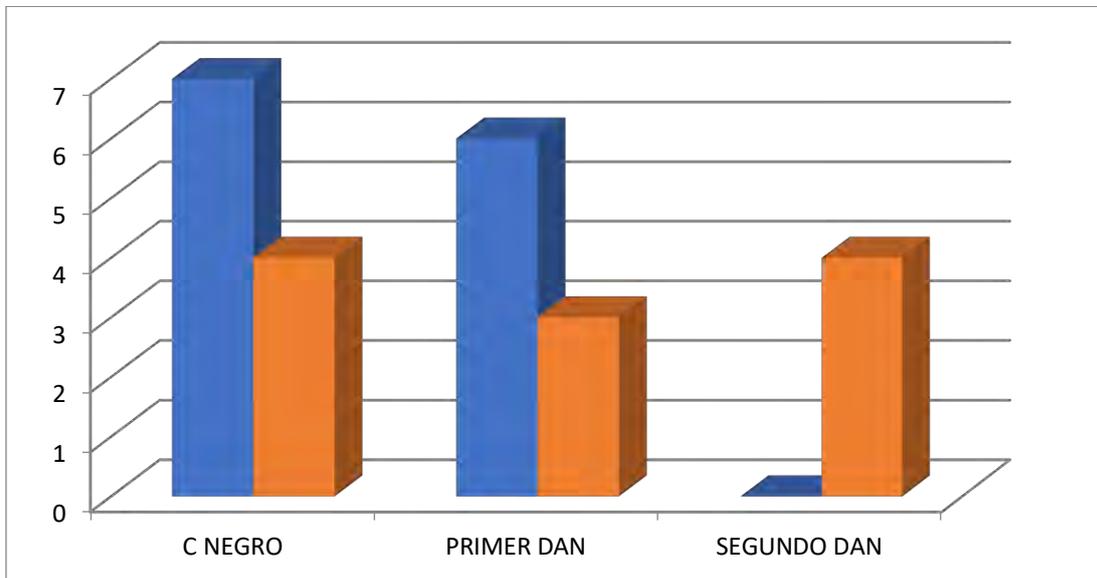


## PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DE LA FEDERACIÓN

Examen cinturón negro 24 julio 2021	HOMBRES	MUJERES
CINTURÓN NEGRO	16	9
PRIMER DAN	15	17
SEGUNDO DAN	5	1
TERCER DAN	1	1



Examen cinturón negro 12 de diciembre 2021	HOMBRES	MUJERES
CINTURÓN NEGRO	4	7
PRIMER DAN	3	6
SEGUNDO DAN	4	0



Curso de arbitraje 27 de febrero de de 2021	HOMBRES	MUJERES
ACTUALIZACIÓN	13	5
TITULACIÓN	3	0



## PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES DEL AÑO 2021

MUJERES	445
HOMBRES	545

### PARTICIPACIÓN POR MODALIDADES



Participación total en la modalidad de Kata en 2021: 474 deportistas.

#### Participación en Kata

MUJERES	254
HOMBRES	220

## PARTICIPACIÓN EN KATA

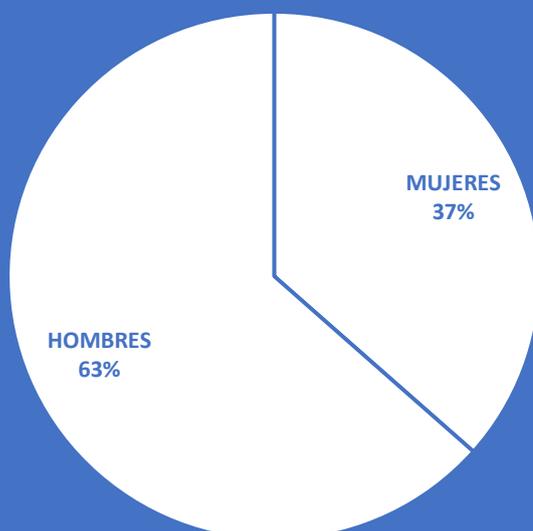


Participación total en la modalidad de Kumite en 2021: 487 deportistas.

Participación en Kumite

MUJERES	178
HOMBRES	309

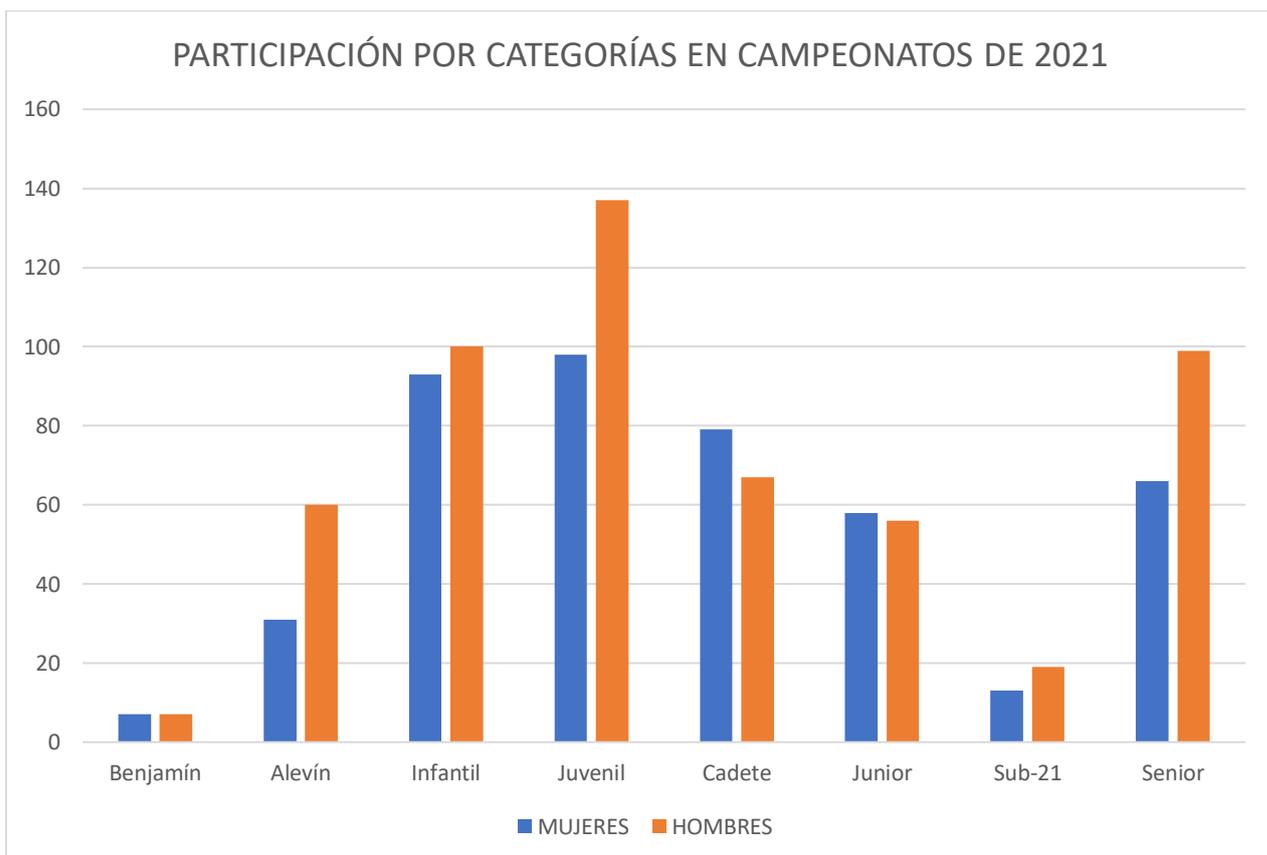
## PARTICIPACIÓN EN KUMITE



PARTICIPACIÓN POR CATEGORÍAS EN CAMPEONATOS DE 2021

PARTICIPACIÓN POR CATEGORÍAS EN CAMPEONATOS DE 2021

CATEGORÍAS	MUJERES	HOMBRES
Benjamín	7	7
Alevín	31	60
Infantil	93	100
Juvenil	98	137
Cadete	79	67
Junior	58	56
Sub-21	13	19
Senior	66	99



## CONCLUSIONES SOBRE EL DIAGNÓSTICO

Las conclusiones que ofrece el diagnóstico de los datos estadísticos es que nos encontramos con un mayor número de federados hombres, frente a mujeres federadas. Sin embargo, de estos federados, a la hora de participar en competiciones y actividades oficiales de la Federación, el número de hombres y mujeres, se aproxima porcentualmente. Los porcentajes de participación son muy similares entre hombres y mujeres en la modalidad de Kata, lo que significa que las mujeres que obtienen su licencia federativa, lo hacen en su inmensa mayoría, con interés de ser miembros activos de la federación, frente a los hombres federados, que en un gran porcentaje no participan en su totalidad como deportistas en campeonatos y actividades oficiales.

La mayor diferencia se constata en la participación en la modalidad de Kumite, que sigue siendo mayoritariamente elegida por los hombres, aunque el 40% de participación femenina, se considera una cifra a tener en cuenta, no siendo una participación residual ni mucho menos, aunque sí mejorable.

En la competición, el Karate cuenta con las mismas categorías para ambos sexos. La mujer puede participar tanto en Kata como en Kumite y todos los campeonatos están organizados de tal modo que la participación de las mujeres y los hombres es equitativa. Existen también equipos mixtos en las categorías inferiores.

Por ello, una vez iniciada una mujer en la competición, puede desarrollar su carrera deportiva en igualdad de condiciones que los hombres. Así en Aragón, contamos con mujeres competidoras que han llegado y todavía se encuentran, en el máximo nivel de la competición.

La cuestión que se plantea es, que salvo las mujeres que alcanzan la excelencia en la competición, la mayoría abandonan pronto su carrera deportiva. Se observa en la categoría junior el comienzo del descenso significativo de la mujer en la competición, siendo un porcentaje muy bajo las que llegan en activo a la categoría Sénior.

En cuanto al colectivo de personal técnico, si que existe una escasez significativa de mujeres. Comprobamos que la salida profesional en nuestro deporte, si que tiene una fuerte connotación masculina a la hora de encontrar trabajo o realizarse como profesional del Karate.

En el colectivo arbitral, nos encontramos con una situación muy similar en cuanto a la drástica reducción del número de mujeres frente al número de árbitros hombres. La figura del árbitro en nuestro deporte, suele estar ligada al ex competidor en unos casos y en otros, a deportistas que nunca han competido y que prefieren participar en las competiciones en el cuerpo arbitral. En ambos casos, las mujeres finalizan antes su vida deportiva por diferentes motivos, lo que lleva también a su ausencia en el arbitraje deportivo.

En cuanto a los órganos gestores de la Federación, desde el año 2013, la Federación cuenta con una Junta Directiva, formada por mujeres en su totalidad, excepto un componente que es hombre. En los cargos federativos, también es muy visible la figura de la mujer, que ocupa parcelas importantes de la gestión deportiva.

La asamblea general está compuesta por 16 miembros: 6 deportistas de los cuales 2 son mujeres; 7 clubes de los cuales 3 están dirigidos por mujeres; 2 técnicos, 1 árbitro y una Presidenta mujer.

Aun cuando el número de licencias masculinas es muy superior en la federación, sin embargo los órganos de gobierno y de gestión están compuestos mayoritariamente por mujeres.

El personal laboral de la Federación Aragonesa de Karate y D.A. se reduce al puesto de Secretaria-administrativa y lo ocupa una mujer desde el año 2013.

A modo de conclusión final, podríamos decir que aunque socialmente el Karate se percibe como un deporte eminentemente masculino, la realidad es que una vez integrada la mujer en nuestra federación, participa en todos los eventos deportivos igual que un hombre, incluso lo hace de forma más mayoritaria en relación al número de licencias femeninas de la Federación. Esta percepción es más de índole social que real. La federación debe hacer una labor divulgativa, debiendo incidir en este aspecto, buscando que poco a poco se vaya abandonando la idea estereotipada del Karate como un deporte de hombres, ya que la realidad de los datos, constata una importante participación de la mujer en todos los eventos deportivos. Debemos pues, poder mejorar este dato y ser captadores de un mayor número de licencias femeninas, con todos los recursos a nuestro alcance, partiendo de un plan estratégico de comunicación y difusión.

## OBJETIVOS

### OBJETIVO GENERAL

Incrementar la afiliación femenina en la Federación Aragonesa de Karate y D.A. y aumentar su participación a todos los niveles y con todas las funciones y roles.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 1) Animar a las mujeres a comenzar o continuar con la práctica deportiva promocionando los beneficios al desarrollo personal y a una vida sana sin importar la edad.
- 2) Incrementar la participación femenina en la competición y en especial en edades adultas.
- 3) Asegurar la práctica deportiva en un ambiente adecuado y seguro, que las apoye y que conserve los derechos, la dignidad y el respeto del individuo.
- 4) Divulgar el compromiso de la federación con la Igualdad de mujeres y hombres.
- 5) Incluir a la mujer en todos los departamentos federativos y administrativos.

## EJES DE ACTUACIÓN

Con todos estos datos y teniendo en cuenta la capacidad de actuación que puede tener la F.A.K. sobre los mismos, la comisión de igualdad ha decidido articular su primer plan de igualdad a través de los siguientes ejes de intervención:

- 1) Organización y funcionamiento federativo.

- 2) Gestión presupuestaria. Dotación económica de las actividades a realizar.
- 3) Proyecto deportivo. Promoción de la mujer deportista.
- 4) Formación y promoción de mujeres en el arbitraje y como entrenadoras tituladas.
- 5) Plan de comunicación.

## ACCIONES EN CADA EJE DE ACTUACIÓN

### 1. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO FEDERATIVO

#### OBJETIVO GENERAL:

Fomentar la igualdad de mujeres y hombres en la organización y normativa de la Federación. La asamblea general de la F.A.K. está compuesta por **16 miembros: 6 deportistas (4 hombres y 2 mujeres +7 clubes (5 con directores hombres y 2 con directores mujeres) +2 técnicos+1 árbitro+1 Presidenta.**

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- 1) Incorporar el trato igualitario de mujeres y hombres en la normativa de la federación.
- 2) Fomentar la participación de las mujeres en la gestión, actividad y en los órganos de gobierno de la federación.
- 3) Promover la inclusión de cláusulas para una representación equilibrada de mujeres y hombres en las selecciones autonómicas y técnicas/responsables de dichas selecciones.
- 4) Ejecutar y proyectar el compromiso de la federación con la igualdad de mujeres y hombres a través de un plan de igualdad.

### 2. GESTIÓN PRESUPUESTARIA

#### OBJETIVO GENERAL:

Garantizar una política salarial para el personal administrativo o federativo adaptada a las medidas de Igualdad aprobadas por el Gobierno de la nación.

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- 1) Fomentar la contratación laboral federativa de mujeres.
- 2) Revisar la elaboración de los presupuestos teniendo en cuenta la perspectiva de género.

### 3. PROYECTO DEPORTIVO. PROMOCIÓN DE LA MUJER DEPORTISTA

#### OBJETIVO GENERAL:

Fomentar la iniciación de la práctica deportiva desde las etapas más tempranas y mantener su continuidad.

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- 1) Facilitar y promover la asistencia a las competiciones nacionales en todas las categorías.
- 2) Facilitar y promover la asistencia en las competiciones y eventos autonómicos.
- 3) Incidir en la visibilización y reconocimiento de los méritos deportivos de las competidoras.

## 4. PLAN DE FORMACIÓN Y PROMOCIÓN DE MUJERES EN EL ARBITRAJE Y COMO ENTRENADORAS TITULADAS.

#### OBJETIVO GENERAL:

Fomentar y visibilizar la participación femenina en el arbitraje de los encuentros deportivos, así como su promoción a niveles superiores, otorgando las mismas responsabilidades a los árbitros de ambos sexos para defender las actuaciones igualitarias.

Visibilizar y aumentar el papel de las entrenadoras a través de la formación y promoción de estas en todos sus ámbitos de actuación.

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- 1) Promover y favorecer la formación de árbitras.
- 2) Promover y favorecer la formación de entrenadoras tituladas.
- 3) Mantener la asignación de puestos de responsabilidad en la estructura de la federación de forma igualitaria.
- 4) Difundir el papel de la mujer tanto en el estamento arbitral como en el de entrenadoras en todos los eventos de la F.A.K.

## 5. PLAN DE COMUNICACIÓN

#### OBJETIVO GENERAL:

Mostrar y fomentar la promoción e imagen del Karate aragonés en general, promocionando la actividad generada en nuestro deporte y visibilizando tanto a mujeres como hombres de forma adecuada y evitando roles sociales estereotipados.

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- 1) Evitar cualquier tipo de imagen estereotipada y de carácter sexista de la comunicación gráfica o en redes sociales y promover una exposición igualitaria.
- 2) Difundir y promover cualquier actividad federativa con presencia de mujeres en cualquiera de sus estamentos.
- 3) Promoción del lenguaje inclusivo.

## MEDIDAS DE ACTUACIÓN

Las actuaciones diseñadas se estructurarán del siguiente modo:

## ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO FEDERATIVO:

1. Se creará la comisión de igualdad de la F.A.K. y D.A.
2. Se nombrarán personas responsables de la actividad, siendo de forma general la Comisión de Igualdad de la F.A.K. y D.A. la responsable última de las actividades, pudiéndose nombrar a un responsable directo, que será la persona o personas, que efectivamente la lleven a cabo.
3. Se revisarán las normas de competición y sus reglamentos asegurándose la presencia igualitaria de la mujer.

## GESTIÓN PRESUPUESTARIA:

1. Se hará una descripción de los medios necesarios y utilizados para la ejecución del Plan, así como el coste de los materiales de nueva adquisición que fuesen requeridos.

## PROYECTO DEPORTIVO. PROMOCIÓN DE LA MUJER DEPORTISTA:

1. Creación de actividades deportivas acordes con los horarios más adecuados para la conciliación familiar.
2. Realización de eventos que incentiven la participación de la mujer.

## PLAN DE FORMACIÓN Y PROMOCIÓN DE MUJERES EN EL ARBITRAJE Y COMO ENTRENADORAS TITULADAS:

1. Se facilitará la presencia de mujeres en los cursos de titulación.
2. El personal técnico encargado de participar en el programa del Banco de Actividades promovido por la DGA contará al menos con el 40% de mujeres.
3. Se promocionaran los cursos de arbitraje femeninos.
4. Se asignaran de forma igualitaria, ya sean mujeres y hombres los puestos de arbitraje en la competición.

## PLAN DE COMUNICACIÓN:

1. Se revisará la documentación de la web federativa y las redes sociales "Instagram" y "Twitter" evitando cualquier imagen inapropiada o sexista.
2. Se ponderarán los espacios concedidos cuantitativa y cualitativamente a las mujerEs y a los hombres en los diferentes soportes de comunicación de la F.A.K. y D.A.
3. Se crearán y difundirán acciones para visibilizar a todas las mujeres implicadas en los diferentes estamentos del ámbito deportivo propio de la federación. Se dará protagonismo a la mujer deportista en activo en nuestras redes.

## EVALUACIÓN DEL PLAN

### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO FEDERATIVO

#### Indicadores de evaluación.

- . Creación de una breve memoria con la redacción y modificación de los contenidos corporativos.
- . Redacción de los estatutos federativos adaptados al Plan de Igualdad.

- . Establecer un calendario de reuniones de la comisión de igualdad, realizando al menos una por trimestre.

## GESTIÓN PRESUPUESTARIA

### Indicadores de evaluación

- . Informe económico de las actividades realizadas.
- . Establecer el uso de instalaciones regentadas por mujeres para las actividades de la federación.

## PROYECTO DEPORTIVO. PROMOCIÓN DE LA MUJER DEPORTISTA

### Indicadores de evaluación

- . Implantar la participación en la liga F.A.K en las etapas más tempranas favoreciendo la captación de niñas deportistas.
- . Desarrollar actividades promocionales encaminadas a la participación de la mujer.

## PLAN DE FORMACIÓN Y PROMOCIÓN DE MUJERES EN EL ARBITRAJE Y COMO ENTRENADORAS TITULADAS.

### Indicadores de evaluación

- . Contabilizar que al menos el 40% de las personas encargadas de desarrollar y aplicar las sesiones del banco de actividades, promovido por la Dirección General del Deporte, sean técnicas.
- . Contabilizar estadísticamente el número de licencias anuales y su evolución, así como la participación en formaciones, teniendo como objetivo de un 5% de incremento en el periodo del plan de igualdad.
- . Crear al menos una promoción por temporada para la captación de mujeres que quieran formar parte del cuerpo arbitral.
- . Garantizar la presencia de una mujer en la parte formativa de los cursos de formación y reciclaje de arbitraje.

## PLAN DE COMUNICACIÓN

### Indicadores de evaluación

- . Revisión de la documentación interna existente y supervisión de aquella documentación gráfica empleada por la federación suprimiendo cualquier imagen que se considere inapropiada o sexista.
- . Ponderar los espacios concedidos cuantitativa y cualitativamente a las mujeres y a los hombres en los diferentes soportes de comunicación de la F.A.K. y D.A.
- . Creación y difusión de acciones para visibilizar a todas las mujeres implicadas en los diferentes estamentos del ámbito deportivo propio de la federación.

